



Expediente: 25/23

Carátula: DIAMBRA FRANCO Y DIAMBRA CAROLINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DEL MOLLAR Y MAMANI MARGARITA S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/02/2025 - 04:36

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUAREZ, HERNAN PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

20323484350 - DIAMBRA, FRANCO-ACTOR/A

90000000000 - COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA DE EL MOLLAR, -DEMANDADO

20323484350 - DIAMBRA, CAROLINA-ACTOR/A

20226113216 - MAMANI, MARGARITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 25/23



H3080091143

Civil CJM

AUTOS: DIAMBRA FRANCO Y DIAMBRA CAROLINA c/ COMUNIDAD INDIGENA DEL MOLLAR Y MAMANI MARGARITA s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°25/23.-

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que en audiencia del 02/12/2024 se amplió el plazo para la tramitación del CPA N°3 PERICIAL AGRIMENSURA. En el mencionado cuaderno de prueba la perito presentó su informe en fecha 06/02/2025 oportunidad en que se corrió traslado a las partes el 10/02/2025 por el término de 5 días para formular aclaraciones o impugnaciones.- Es todo cuanto puedo informar. Coordinación. Monteros 21 de febrero de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES.**

Monteros, 21 de febrero de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por coordinación.-

II)- Atento a las constancias de autos: Fíjese nueva de Audiencia de Vista de Causa para el día día 9 de abril de 2025 a hs 09:00 para la exposición de los alegatos y concluir las pruebas pendiente de producción. Hágase saber a las partes que las aclaraciones y/o impugnaciones a los informes pericial de afrimensura, el perito será llamado a contestar en la audiencia referida, la que **se celebrará de manera remota.-^{sv} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-****

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.